

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No.184-SCM-2026.**

Alausí, 09 de septiembre de 2026

Srta.

Ariana Sánchez Zúñiga

REINA DE SAN PEDRO DE ALAUSÍ 2026-2027

Señores Directores y Jefes Departamentales

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día martes 8 de septiembre de 2026, presidida por la señora Vicealcaldesa, en virtud de la delegación efectuada por el señor Alcalde para presidir la presente sesión, adoptó lo siguiente: **PRIMER PUNTO.-** Resolución del requerimiento presentado por la Srta. Ariana Sánchez Zúñiga, Reina de San Pedro de Alausí, respecto a la utilización del tren para realizar un viaje a la Nariz del Diablo con niños. No. 196722-197870. Luego de las intervenciones, la señorita Secretaria de Concejo encargada informa que, concluida la votación, el Concejo Municipal resolvió por unanimidad que no es procedente el requerimiento presentado. **CONSIDERANDO:** QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, en observancia del principio de legalidad; QUE, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece como atribución del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí establece las disposiciones aplicables al procedimiento de resolución del Concejo Municipal; QUE, mediante oficio de 28 de agosto de 2026, suscrito por la Srta. Ariana Sánchez Zúñiga, Reina de San Pedro de Alausí, solicitó autorización y apoyo institucional para que los niños participantes del curso vacacional "Aventuras de Verano" realicen un viaje a la Nariz del Diablo; QUE, mediante Informe Técnico Nro. GADMCA-AL-PT-2026-09, suscrito por la Coordinación del Proyecto de Reactivación del Tren, se determina que la Ordenanza Municipal Nro. 003-2025 no contempla dentro de sus categorías tarifarias una exoneración o gratuidad específica para participantes de cursos vacacionales o actividades sociales de la naturaleza de la solicitada. En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE: Art. 1.-** Resolver por unanimidad que no es procedente el requerimiento presentado por la Srta. Ariana Sánchez Zúñiga, Reina de San Pedro de Alausí, respecto a la utilización del tren para realizar un viaje a la Nariz del Diablo para los niños participantes del curso vacacional "Aventuras de Verano".

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ELSA MARIA ORTEGA
CAJILEMA

Abg. Elsa Ortega Cajilema

SECRETARIA (E) DE CONCEJO DEL GADMCA